



DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado

DECRETO N° **1970**

NEUQUÉN, **15 OCT 1993**

VISTO,

El Expediente N° 7007116-103, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 7 - con el cual a fs. 4 y 8 el señor Juez de Faltas - en la sentencia de Faltas de Prima Instancia al señor GROSSI GERARDO - al pago de una multa de D.C. \$ 113 mil pesos más las costas correspondientes - por infringir las normas de tránsito previstas en el Artículo 1677) de la Ordenanza N° 3119/86 (Acta Contravencional N° 147097), se comprobó que en calles Juan B. Justo y Santiago del Estero la camioneta Chevrolet -marción Q 6039753, se encontraba estacionada en octava y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 el señor GERARDO GROSSI presenta recurso de apelación;

Que a fs. 10 vta. el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, disponiendo la elevación del expediente a este Departamento Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que en igual toja la Subsecretaría Ejecutiva requiere a la Asesoría Legal General que dictamine al respecto;

Que a fs. 11 se expide la Asesoría Legal General, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, mediante Dictamen N° 862/93, manifestando que el Acta Contravencional N° 147097 (fs. 1), reúne los requisitos legales exigidos por el artículo 357) del Código Municipal de Faltas;

Que el infractor fue notificado por la Cédula correspondiente (fs. 2);

Que el señor Juez de Faltas resuelve se cite al imputado, dentro de las 48 horas de notificado, acompañando Boleto de Compra-Venta (fs. 3);

Que el imputado en forma extemporánea hace la presentación para su defensa, alegando circunstancias que carecen de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad, solicitando además se le devuelva el importe abonado en concepto de fianza presumaria, por lo que - su falta de cumplimiento en el plazo de presentación, 72 horas de notificada la sentencia- Artículo N° 376) del Código Municipal de Faltas- y de asilero jurídico en lo vertido para su defensa, la hacen decaer "in limine";

Que no obstante ello, adjunta a fs. 9, recibo de pago de la sanción

... 2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

que a la vía la subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la

norma legal correspondiente. Pase N° 1694-93-MESE, de acuerdo a lo dictaminado:

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el señor GERARDO GROSSI a fs. 8 del Expediente N° 5006910- Año 1993, contra la sentencia de autos, por carecer de todo espectro probatorio como para eximirlo de responsabilidad.-

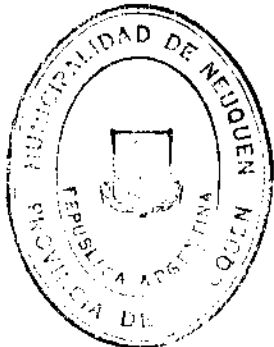
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2 - a fs. 4 y 5 del Expediente N° 5006910- Año 1993, en cuanto condena al señor GROSSI GERARDO o GERARDO GROSSI al pago de una multa de DOCT (12) módulos más las costas, por violación a las normas de Tránsito previstas en el Artículo N° 162º) de la Ordenanza N° 3140-86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cumplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-
D.C.G.-

EN COPIA:



FDO) KI OOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén